

**MEMORANDO**

**Código Depend.:** 2310300  
**Para:** WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE DESPACHO DE LA SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL MAGDA MERCEDES ARÉVALO ROJAS DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA  
**De:** OFICINA DE CONTROL INTERNO  
**Asunto:** COMUNICACIÓN INFORME DE AUDITORÍA PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

**Referenciado(s)**

N/A

Respetado doctor Mendieta:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías 2022, y de las disposiciones contenidas en el Decreto 648 de 2017 y el Decreto Distrital 807 de 2019 en relación con el destinatario principal de los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones realizadas por la Oficina de Control Interno, de manera atenta se remite el informe de auditoría de gestión basada en riesgo del proceso de Gestión financiera.

Este informe se remite a la Dirección de Gestión Corporativa con el fin que esta dependencia suscriba el plan de mejoramiento en el aplicativo SMART dentro de diez los (10) días hábiles siguientes. Se recomienda que, con ocasión a las oportunidades de mejora, se revise la pertinencia de la formulación de acciones en dicho aplicativo.

Atentamente,

**CAROLINA LOZANO ARDILA**

c.c.e.:

Anexo: N/A

Anexos Digitales: 2

Proyectó: LUZ DARY POLANIA SALAZAR-OFICINA DE CONTROL INTERNO  
Revisó: CAROLINA LOZANO ARDILA-OFICINA DE CONTROL INTERNO |  
Aprobó: CAROLINA LOZANO ARDILA-OFICINA DE CONTROL INTERNO

Página número 1 de 1

Documento Electrónico: 200314c3-8d4a-4115-9f0c-5fc499ca04a7

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA**

2311520-FT-018 Versión 03

# **INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA**

**SEPTIEMBRE 2022**

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195





CO21/962806

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA**  
**2310300-FT-046 Versión 05**



**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1. DATOS GENERALES.....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVO.....</b>	<b>3</b>
<b>3. ALCANCE.....</b>	<b>3</b>
<b>4. CRITERIOS.....</b>	<b>3</b>
<b>5. PROCESO, UNIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL, PROGRAMA, PROYECTO DE INVERSIÓN O SISTEMA DE INFORMACIÓN A AUDITAR: .....</b>	<b>4</b>
<b>6. PROCEDIMIENTO, SUBUNIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL, SUBPROGRAMA, COMPONENTE Y/O SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN A AUDITAR:.....</b>	<b>4</b>
<b>7. FORTALEZAS .....</b>	<b>18</b>
<b>8. NO CONFORMIDADES .....</b>	<b>19</b>
<b>9. OPORTUNIDADES DE MEJORA.....</b>	<b>19</b>
<b>10. CONCLUSIONES .....</b>	<b>21</b>

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

## 1. DATOS GENERALES

Fecha: septiembre 27 de 2022  
 Lugar: Reuniones virtuales e instalaciones de la Secretaría Jurídica Distrital  
 Informe N°: 03  
 Cliente de la Auditoria: Dirección de Gestión Corporativa  
 Líder Auditor: Carolina Lozano Ardila  
 Equipo Auditor: Luz Dary Polanía Salazar

## 2. OBJETIVO

Evaluar la gestión del proceso de Gestión Financiera, mediante la verificación de la efectividad de los controles internos, cumplimiento de la normatividad legal y reglamentaria y directrices de la entidad aplicables al proceso, con el propósito de identificar aspectos que contribuyan a su mejoramiento continuo y al logro de los objetivos institucionales.



## 3. ALCANCE

Verificación de los soportes, registros, documentación y trazabilidad asociadas a las actividades críticas seleccionadas:

- Programación presupuestal, vigencia 2022
- Ejecución presupuestal, vigencia 2022
- Programa Anual Mensualizado de Caja, vigencia 2022
- Constitución y ejecución de reservas y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2021.

## 4. CRITERIOS

- Ley 87 de 1993: "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 714 de 1996: "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto distrital".
- Decreto 192 de 2021: "Por medio de la cual se reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones".
- Resolución SHD 191 de 2017: "Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de programación, ejecución, y Cierre Presupuestal del Distrito Capital"
- Resolución SHD 37 de 2019: "Por medio de la cual se modifica parcialmente el manual de programación, ejecución y cierre presupuestal del Distrito Capital adoptado y consolidado mediante Resolución No. SHD 191 del 22 de septiembre de 2017"
- Resolución MinTics 1519 de 2020: "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos".
- Normograma del proceso

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

**5. PROCESO, UNIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL, PROGRAMA, PROYECTO DE INVERSIÓN O SISTEMA DE INFORMACIÓN A AUDITAR:**

Gestión Financiera

**6. PROCEDIMIENTO, SUBUNIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL, SUBPROGRAMA, COMPONENTE Y/O SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN A AUDITAR:**

- Anteproyecto de Presupuesto, Código 2311400-PR-040
- Ejecución Presupuestal, código 2311400-PR-019
- Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, código 2311400-PR-066

**6.1. METODOLOGÍA**

Se realizó la auditoría basada en riesgos de conformidad con la información socializada en la reunión de apertura realizada el día 23 de agosto de 2022.

Para el logro de las actividades de auditoría, se realizaron las siguientes actividades:

- Revisión de los documentos del proceso de gestión Financiera
- Entrevistas para verificación de la información revisada objeto de la auditoría.

**6.2. ACTIVIDADES DE AUDITORIA BASADA EN RIESGOS – ANÁLISIS POR ACTIVIDADES DE CONTROL.**


A continuación, se describen los aspectos evaluados en cada una de las actividades de control relacionadas en el alcance:

**Actividad de Control 1 - Programación presupuestal, vigencia 2022**

- Circular de programación Presupuestal.
- Cuota Global de Gasto vigencia 2022.
- Documento anteproyecto de presupuesto y su remisión a SHD
- Gastos de funcionamiento e inversión.
- Plan Operativo Anual de Inversiones
- Verificación de la expedición y liquidación de presupuesto vigencia 2022.

**Actividad de Control 2 - Ejecución presupuestal, vigencia 2022**

- Comportamiento ejecución presupuestal pasiva a 31 de julio de 2022.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal
- Certificados de Registro Presupuestal
- Modificaciones Presupuestales.

 <b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

- Cierre financiero mensual.

### **Actividad de Control 3 - Programa Anual Mensualizado de Caja, vigencia 2022**

- Programación anual de caja inicial
- Reprogramaciones, modificaciones y ejecución del PAC

### **Actividad de Control 4 Constitución y ejecución de reservas y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2021.**

- Justificación, constitución, ejecución y anulación de las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2021.
- Constitución y ejecución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2021.

### **6.3 MUESTRA DE AUDITORÍA**



- Para la verificación de la solicitud y expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, se realizará revisión de sesenta y cuatro (64) solicitudes por valor de \$6.323.549.079, lo que equivale a 26.39% del total de CDPS solicitados.
- Para la verificación de la solicitud y expedición de Certificados de Registro Presupuestal, se realizó revisión de noventa y cinco (95) solicitudes por valor de \$ 7.368.921.452, lo que equivale a 31.82% del total de registro presupuestales realizados.
- Para la verificación de los traslados presupuestales, se realizó revisión del seis (6) de los diez (10) realizados a 31 de julio de 2022, correspondiente al 60% del total de traslados presupuestales gestionados.
- Para verificar las reservas presupuestales constituidas se realizará revisión del 100% de estas.
- Para la verificación del giro de las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2021, las cuales ascienden a \$1.892.719.035, se realizará revisión de \$ 810.030.666, correspondiente al 42.8% de estas.

### **6.4. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE AUDITORÍA BASADA EN RIESGOS**

#### **6.4.1. Actividad de Control 1 - Programación presupuestal, vigencia 2022**

##### 6.4.1.1. Circular de programación Presupuestal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 92 del Decreto 714 de 1996, las Secretarías Distrital de Hacienda y Planeación expedieron la Circular SHD 06 del 21 de Julio de 2021, la cual tiene como asunto “*Guía de programación presupuestal vigencia 2022*”, en donde se establecen las fechas y los plazos que deben cumplir las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, para la realización de la programación presupuestal.

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

En consecuencia con lo anterior y en cumplimiento de la actividad No. 1 “*Elaborar circular de programación presupuestal*” del procedimiento - 2311400-PR-040 Anteproyecto de presupuesto, la Secretaría Jurídica Distrital expidió la circular 021 de 2021 con asunto: “*Lineamientos para el Cierre 2021 y programación presupuestal de inversión 2022*”, la cual fue comunicada a las dependencias mediante memorando 3-2021-6252 de fecha 13 de agosto de 2021. Dicha circular dio a conocer los lineamientos y el cronograma de programación presupuestal de la vigencia 2022 que aplican a la Secretaría Jurídica Distrital.

#### 6.4.1.1. Cuota Global de Gasto vigencia 2022

De acuerdo con la actividad No. 13 “*informar a las dependencias sobre Cuota Global de Gasto asignada*”, del procedimiento anteproyecto de presupuesto, código 2311400-PR-040 V4, se evidenció que mediante memorando No. 1-2021-1914, la SHD remitió la cuota global de gasto de la vigencia 2022, por valor de \$34.061.083.000 la cual fue comunicada por parte de la Dirección de Gestión Corporativa a las dependencias mediante correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2022. Adicionalmente, mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre, la SHD informó que la cuota se incrementa en los gastos de funcionamiento en \$452.000.000, para un total de \$34.513.083.000

#### 6.4.1.2. Verificación del documento anteproyecto de presupuesto y su remisión a SHD y SDP.

Se evidenció que el documento anteproyecto de presupuesto de la Secretaría Jurídica Distrital, fue comunicado mediante memorando 2-2021-20541 de fecha 13 de octubre de 2021. De acuerdo con el numeral 2.9 del modulo 1 del Manual Operativo Presupuestal, dicho documento contiene:

- Mensaje Presupuestal
- Estructura organizacional de la entidad.
- Anteproyecto de gastos
- POAI
- Productos Metas y Resultados – PMR
- Detalle de la programación de cada uno de los rubros y proyectos de inversión de acuerdo con la cuota global de gastos asignada.

Se debe tener en cuenta que los siguientes documentos no aplican para la Secretaría Jurídica Distrital:

- Informes específicos relacionados con población víctima y en condición de desplazamiento, infancia y adolescencia y juventud
- Informe de ejecución de vigencias futuras, estableciendo los bienes y servicios contratados
- Solicitud de vigencias futuras de conformidad con las normas vigentes, si a ello hubiere lugar.

#### 6.4.1.3. Gastos de funcionamiento e inversión

Se evidenció que, en concordancia de la cuota global de gasto asignada a la Secretaría Jurídica Distrital, la distribución y participación del presupuesto para la vigencia 2022, se realizó como se observa a continuación:

\$ PESOS

CONCEPTO	CUOTA ASIGNADA	%
<b>GASTOS</b>	<b>34.513.083.000</b>	<b>100,00%</b>
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>24.642.418.000</b>	<b>71,40%</b>
Gastos de personal	20.024.720.000	58,02%
Factores constitutivos de salario	14.979.076.129	43,40%
Contribuciones inherentes a la nómina	5.045.643.871	14,62%
<b>Adquisición de Bienes y servicios</b>	<b>4.617.698.000</b>	<b>13,38%</b>
Materiales y suministros	86.399.000	0,25%
Adquisición de Servicios	4.476.379.000	12,97%
Gastos diversos	216.000	0,001%
<b>Inversión</b>	<b>9.870.665.000</b>	<b>28,60%</b>

Fuente: Anteproyecto de presupuesto 2022

Así mismo se observó que en el numeral 2.1.2 “participación porcentual de la cuota Vigencia 2022”, el presupuesto se encuentra desagregado por rubro presupuestal, de acuerdo al código asignado para cada uno de estos. En dicha desagregación se encuentran incluidos los gastos de personal, la adquisición de bienes y servicios y las necesidades informáticas, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento Anteproyecto de presupuesto, código 2311400- PR – 040 V4.

Se evidenció que en el numeral 3 “clasificación definición y justificación de los gastos de funcionamiento”, las necesidades establecidas para la vigencia 2022, se encuentran justificadas.

#### 6.4.1.4. Plan Operativo Anual de Inversiones

Se observó que el plan Operativo anual de Inversiones de la vigencia 2022, contiene los cuatro (4) proyectos de inversión establecido en el Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y ambiental para la Bogotá el siglo XXI”, tal como se observa a continuación:

**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022**

Pesos

## 02. DETALLE POR ENTIDAD Y SUS PROYECTOS

Entidad \ Propósito \ Programa General \ Proyecto	Monto
<b>Secretaría Jurídica Distrital</b>	
<b>05 Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente</b>	<b>9,870,665,000</b>
<b>51 Gobierno Abierto</b>	<b>235,000,000</b>
7562 Fortalecimiento de un gobierno abierto y participativo en la producción normativa de Bogotá	235,000,000
<b>54 Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente</b>	<b>3,853,230,000</b>
7632 Fortalecimiento de la capacidad tecnológica de la Secretaría Jurídica Distrital Bogotá	3,853,230,000
<b>56 Gestión Pública Efectiva</b>	<b>5,782,435,000</b>
7608 Fortalecimiento de estrategias de Planeación para Mejorar la Gestión Pública efectiva en la Secretaría Jurídica Distrital Bogotá	1,442,000,000
7621 Fortalecimiento de la Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital Bogotá	4,340,435,000
<b>Total</b>	<b>9,870,665,000</b>
<b>SJD</b>	<b>9,870,665,000</b>

 Fuente: <https://www.secretariajuridica.gov.co/sites/default/files/2022-01/PLAN%20OPERATIVO%20ANUAL%20DE%20INVERSI%3%93NES%202022.pdf>

 6.4.1.5. Verificación de la expedición y liquidación de presupuesto vigencia 2022.

Se observó que mediante Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021, la Alcaldesa Mayor de Bogotá expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, en donde en el artículo 2 se incluye lo relacionado con el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de la Secretaría Jurídica Distrital, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

**SECTOR GESTIÓN JURIDICA**
**SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	24.642.418.000	0	24.642.418.000
O22 Servicio de la Deuda	0	0	0
O23 Inversión	9.870.665.000	0	9.870.665.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>34.513.083.000</b>	<b>0</b>	<b>34.513.083.000</b>

Fuente: Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021

Adicionalmente, se evidenció que mediante Decreto 540 del 24 de diciembre de 2021 se realizó liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022,

Página 8 de 21

en donde en el artículo 2 se fija el presupuesto anual de gastos e inversiones para la Secretaría Jurídica Distrital, por valor de \$34.513.083.000.

#### 6.4.2. Actividad de Control 2 - Ejecución presupuestal, vigencia 2022

##### 6.4.2.1. Comportamiento ejecución presupuestal pasiva a 31 de julio de 2022.

Definida como “el proceso mediante el cual se afecta de forma definitiva la apropiación presupuestal y se garantiza que esta no será desviada a ningún otro fin; se inicia con la asunción de compromisos, los cuales se respaldan con la expedición previa de certificados de disponibilidad presupuestal y con la operación del registro presupuestal que lo perfecciona”.<sup>1</sup>

Rubro	Apropiación Vigente	Compromisos Acumulados	% Ejec Ptal
Funcionamiento	24.642.418.000	13.913.171.632	56,46%
Inversión	9.870.665.000	8.623.539.812	87,37%
<b>TOTAL</b>	<b>34.513.083.000</b>	<b>22.536.711.444</b>	<b>65,30%</b>

Fuente: <https://www.secretariajuridica.gov.co/sites/default/files/2022-09/Ejecucion%20Presupuestal%20Vigencia%20Julio%202022-.PDF>

Se observó que a 31 de julio de 2022, se han realizado compromisos presupuestales por valor de \$22.536.711.444, equivalente al 65.30% del total del presupuesto aprobado para la vigencia 2022, a lo cual se infiere que de continuar su comportamiento, la ejecución al cierre de año será superior al 90% tal como se presentó durante las vigencias 2020 y 2021.

##### 6.4.2.2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal

Definidos como “un documento de carácter obligatorio expedido por el responsable del presupuesto o quien haga sus veces, a solicitud de los funcionarios competentes, con el cual se garantiza la existencia de la apropiación disponible y libre de afectación para atender un determinado compromiso con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal...”<sup>2</sup>

Se evidenció que a 31 de julio de 2022 se han solicitado doscientos treinta y cuatro (234) CDPS los cuales discriminan a continuación:

Rubro	Valor	Anulaciones	Reintegros	CDP X Comprometer
Funcionamiento	14.330.155.696	235.239.104	-	181.744.960
Proyecto 7632	3.875.612.181	255.841.848	-	125.943.228
Proyecto 7621	4.315.782.157	72.696.987	-	501.781.995
Proyecto 7608	1.204.082.406	105	-	49.918.616
Proyecto 7562	234.245.847	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>23.959.878.287</b>	<b>563.778.044</b>	<b>-</b>	<b>859.388.799</b>

Fuente: Disponibilidades presupuestales a 31 de Julio de 2022 – Dirección de Gestión Corporativa

<sup>1</sup> Manual Operativo Presupuestal del Distrital Capital. SHD. Numeral 3.2. “ejecución pasiva”, página 72

<sup>2</sup> Idem, página 74

Con el fin de verificar las actividades del procedimiento de ejecución presupuestal, código 2311400-PR-019 V6, “Recibir solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal”, “Verificar solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal” y “expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP”, se realizó revisión de sesenta y cuatro (64) solicitudes por valor de \$6.323.549.079, lo que equivale a 26.39% del total de CDPS solicitados, a lo cual se evidenció el cumplimiento de las actividades anteriormente enunciadas, toda vez que en los memorandos de solicitud se incluye el objeto contractual o necesidad a cubrir, el valor solicitado, el rubro a afectar; en el caso de los CDPS relacionados con los proyectos de inversión vienen discriminado el concepto de gasto a afectar. Producto de esta solicitud se realiza la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Respecto a las anulaciones de CDPS por valor de \$563.778.044, se observó que estas se encuentran sustentadas en seis (6) actas suscritas en el transcurso de la vigencia 2022, teniendo en cuenta que dichos recursos no fueron utilizados. Dichas actas de anulación se encuentran suscritas por el ordenador del gasto y el responsable del presupuesto de la SJD.

#### 6.4.2.3. Certificados de Registro Presupuestal

De acuerdo con el Manual Operativo Presupuestal emanado por la Secretaria Distrital de Hacienda, el certificado de registro presupuestal se define como “el acto administrativo en donde se efectúa la operación presupuestal mediante la cual se garantiza en forma definitiva la existencia de recursos para atender los compromisos legalmente contraídos y se asegura que los mismos no sean desviados para ningún otro fin.”<sup>3</sup>


Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció que a 31 de julio de 2022 la Secretaría Jurídica Distrital ha suscrito doscientos once (211) certificados de registro presupuestal, discriminados de la siguiente manera:

Rubro	Valor CRP	Anulaciones	Reintegros	Valor Neto	Autorización giro	Com Sin Aut Giro
Funcionamiento	14.050.863.281	137.691.649	0	13.913.171.632	11.787.446.484	2.125.725.148
Proyecto 7632	3.826.527.105	332.700.000	0	3.493.827.105	1.603.551.960	1.890.275.145
Proyecto 7621	3.892.708.755	151.405.580	0	3.741.303.175	1.926.556.932	1.814.746.243
Proyecto 7562	234.245.847	0	0	234.245.847	116.706.812	117.539.035
Proyecto 7608	1.154.163.685	0	0	1.154.163.685	542.882.482	611.281.203
<b>Total</b>	<b>23.158.508.673</b>	<b>621.797.229</b>	<b>0</b>	<b>22.536.711.444</b>	<b>15.977.144.670</b>	<b>6.559.566.774</b>

Fuente: Registros presupuestales a 31 de Julio de 2022 – Dirección de Gestión Corporativa

Por otro lado, en el procedimiento de ejecución presupuestal, código 2311400-PR-019 V6, el cual contiene actividades relacionadas con “Solicitar la expedición de Certificado de Registro Presupuestal”, “verificar solicitud de certificado de registro presupuestal” y “expedir certificado de registro presupuestal” se realizó revisión de noventa y cinco (95) solicitudes asociados a los contratos suscritos por la SJD, por valor de \$ 7.368.921.452, lo que equivale a 31.82% del total de registro presupuestales realizados. Se observó que el 100% de solicitudes analizadas, se les expidió el certificado de registro presupuestal.

<sup>3</sup> Idem, página 76

 <b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

Sin embargo, al realizar revisión en el aplicativo SIGA, se observó que doce (12) de estas solicitudes no adjuntan el anexo de condiciones del contrato (3-2022-327, 3-2022-331, 3-2022-350, 3-2022-402, 3-2022-457, 3-2022-458, 3-2022-459, 3-2022-488, 3-2022-604, 3-2022-920, 3-2022-921 y 3-2022-4552). En relación con lo anterior, el profesional especializado por medio de correo electrónico refiere que: “Adjunto los anexos de los ctos enviados por la abogada Gloria Salcedo, los correos de envío no se elaboraron porque en el momento de la expedición de los CRP en algunos casos como el que nos ocupa por Ley de Garantías y por alto volumen de contratación se entregaron las minutas de los contratos de forma física, de acuerdo con lo informado por la funcionaria”. Es importante tener en cuenta que producto de las solicitudes referidas se expidió el certificado de registro presupuestal, por lo cual se tipifica como una oportunidad de mejora y se recomienda que con el fin que se tenga la información suficiente para la expedición de dicho documento, se adjunte el anexo de condiciones.

Respecto a las anulaciones de CRPS por valor de \$ 621.797.229, se observó que estas se encuentran sustentadas en cuatro (4) actas suscritas en el transcurso de la vigencia 2022, teniendo en cuenta que dichos recursos no fueron utilizados. Dichas actas de anulación se encuentran firmadas por el ordenador del gasto y el responsable del presupuesto de la SJD.

#### 6.4.2.4. Modificaciones Presupuestales.

A 31 de julio de 2022, se evidenció que la Secretaría Jurídica Distrital ha realizado diez (10) traslados presupuestales internos (en el presupuesto de gastos de funcionamiento) definidos como “operaciones simultáneas que se realizan entre los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, sin que los agregados presupuestales se modifiquen, consisten en reducir un rubro presupuestal (contra crédito) que tiene saldo libre de afectación presupuestal para adicionar otro rubro (crédito)”. <sup>4</sup>(...) Al respecto el artículo 1 del Decreto Distrital 396 de 1996 establece que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación del presupuesto anual, incluidos los organismos de control que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Concejo de Bogotá, se hará mediante resolución expedida por el Jefe del órgano o entidad respectiva.”.

En concordancia con lo anterior, las actividades 12 “solicitar modificaciones presupuestales” y 13 “ejecutar las modificaciones presupuestales” del procedimiento Ejecución presupuestal, código 2311400-PR-019 V6, argumentan la metodología para realizar dichos traslados. Por lo tanto, al realizar revisión de seis (6) actos administrativos, correspondientes al 60% del total de los traslados presupuestales<sup>5</sup> realizados por la Secretaría Jurídica a 31 de julio, se evidenció que su gestión se encuentra acorde con el Manual y el procedimiento mencionados.

Sin embargo, se observó que el traslado presupuestal adoptado mediante Resolución 04 de 2022 por valor de \$175.556.892, presentó una diferencia de 269.406 al realizar cotejo del acto administrativo y las solicitudes de traslados realizados por las dependencias. No obstante, la diferencia presentada no obstaculiza el funcionamiento de la entidad y la administración del presupuesto.

<sup>4</sup> Idem, página 94

<sup>5</sup> Resoluciones 04, 028, 044, 057, 081 y 127 de 2022

A continuación se detalla lo enunciado:

Solicitud Traslado y Justificación	Dependencia	Detalle del traslado	Valor	Total Solicitado	Acto Administrativo	Valor	Diferencia
3-2022-96 3-2022-147	Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control	Contracredita 021202020080282199 Otros servicios jurídicos n.c.p.	79.415.937	175.287.486	Resolución 04 del 6 de enero de 2022	175.556.892	269.406
3-2022-106	Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos	Acredita 021202020080383990 otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	41.598.854				
3-2022-109 3-2022-113	Dirección de Gestión Corporativa		54.272.695				

Fuente. Dirección de Gestión Corporativa – Aplicativo SIGA

Por lo anterior, se recomienda que los actos administrativos que sustentan los traslados presupuestales sean acordes a lo solicitado por las dependencias de la SJD.

#### 6.4.2.5. Cierre financiero mensual.

De acuerdo con la actividad No. 14 “realizar cierre financiero mensual” del procedimiento Ejecución presupuestal, código 2311400-PR-019 V6, se evidenció que se realizan las actas de anulación de los CDPS y de CRP, la generación en BOGDATA de los informes de la ejecución presupuestal de Gastos e Inversiones, así como la ejecución de las reservas presupuestales. Adicionalmente, se observó que las ejecuciones anteriormente mencionadas se encuentran firmadas por el responsable de presupuesto y ordenador del gasto.

#### 6.4.3. Actividad de Control 3 - Programa Anual Mensualizado de Caja, vigencia 2022

De acuerdo con la definición establecida en el artículo 55 del Decreto 714 de 1996 “La ejecución de los gastos del Presupuesto Anual del Distrito Capital se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles con el fin de cumplir los compromisos que no puedan exceder del total del PAC de la vigencia”,

En concordancia con el artículo 16 del Decreto 192 de 2021 Elaboración y control del plan anual mensualizado de caja, la Dirección Distrital de Tesorería expidió la circular 10 de 2021 la cual fija la programación y los lineamientos establecidos para el PAC de la vigencia 2022.

##### 6.4.3.1. Programación anual mensualizado de caja inicial

Se evidenció que en cumplimiento de la Circular DDT No. 10 de 2021, la Secretaría Jurídica Distrital remitió mediante comunicado No. 2-2021-24423 de fecha 15 de diciembre de 2021, la constancia en donde el representante legal certifica la veracidad de la información incorporada en BogData, con respecto al PAC de la vigencia 2022, así como la existencia de los soportes que sustentan la programación de los recursos. Dicha certificación fue enviada a la SHD en los términos establecidos en la circular mencionada.

Se observó que el Programa Anual Mensualizado de Caja de la vigencia 2022, presenta un total de \$34.513.083.000, el cual es concordante con el presupuesto de gastos aprobado y liquidado para esta vigencia mediante los Decretos 518 y 540 de 2021.

**6.4.3.2. Reprogramaciones, modificaciones y ejecución al Programa Anual Mensualizado de Caja.**

De acuerdo con el numeral 5 de la circular DDT 10 de 2021, *“las entidades podrán reprogramar su PAC cada tres meses en los días según el calendario de reprogramaciones. Estas reprogramaciones solo podrán afectar los meses siguientes sin incluir el mes en que se está realizando la reprogramación.”*

De acuerdo con la información remitida por la Dirección de Gestión Corporativa, a 31 de julio de 2022, se evidenció que se han realizado reprogramaciones en el PAC en los términos establecidos en la circular expedida por la Dirección Distrital de Tesorería. Adicionalmente, el Plan Anual Mensualizado de Caja presentó la siguiente ejecución a lo cual se observó que no se han superado los montos máximos y no se ha afectado el total agregado del PAC.

Per.presup.	PAC Reprogramado	PAC Inicial	PAC Actual	Disponibilidad PAC	Girado y Recaudado PAC	Comprometido PAC
	0	34.513.083.000	34.513.083.000	14.015.615.574	20.478.911.565	18.555.861
1	-412.967.977	1.321.308.009	908.340.032	0	908.340.032	0
2	-396.597.353	2.455.204.198	2.058.606.845	0	2.058.606.845	0
3	-13.554.887	2.517.117.562	2.503.562.675	0	2.503.562.675	0
4	-885.066.998	2.980.966.707	2.265.813.809	0	2.265.813.809	0
5	-678.794.442	2.448.395.934	2.210.305.824	0	2.210.305.824	0
6	-443.189.003	3.672.168.367	3.454.573.608	0	3.454.573.608	0
7	-333.248.778	2.508.211.905	2.575.941.877	0	2.575.941.877	0
8	-671.967.565	2.500.612.189	2.356.455.291	0	2.356.455.291	0
9	-468.762.316	2.619.964.456	2.664.225.293	500.357.828	2.145.311.604	18.555.861
10	-44.645.600	2.280.016.992	2.118.225.059	2.118.225.059	0	0
11	-105.110.360	2.400.285.710	2.052.821.350	2.052.821.350	0	0
12	-510.761.415	6.427.037.672	4.615.890.175	4.615.890.175	0	0
13 (Rezago)	1.245.366.922	381.793.299	1.496.183.171	1.496.183.171	0	0
15	3.719.299.772	0	3.232.137.991	3.232.137.991	0	0

Fuente: Dirección de Gestión Corporativa

#### 6.4.4. Actividad de Control 4 - Constitución y ejecución de reservas y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2021.

##### 6.4.4.1. Constitución y ejecución de las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2021.

De acuerdo con el Manual Operativo Presupuestal de la Secretaria de Hacienda Distrital las reservas presupuestales se encuentran definidas como “compromisos que al 31 de diciembre de cada vigencia no se han cumplido por razones imprevistas y excepcionales”<sup>6</sup>, razón por la cual, “... las entidades que decidan constituir reservas presupuestales deberán ser justificadas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto...”<sup>7</sup>.

Por lo tanto, se evidenció que la SJD constituyó a 31 de diciembre de 2021 reservas presupuestales, por valor de \$633.273.773, tal como se relaciona a continuación:

**RESERVAS PRESUPUESTALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Descripción	Reserva Constituida	Anulaciones Acumuladas	Reserva Definitiva	Autorización Giro Acumulada	% Ej. Autorización Giro	Reserva Sin Autorización Giro
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	316.321.196	-8.472.325	307.848.871	294.319.158	95,61	13.529.713
INVERSIÓN	316.952.577	-4.251.614	312.700.963	254.565.462	81,41	58.135.501
TOTAL	633.273.773	-12.723.939	620.549.834	548.884.620	88,45	71.665.214

Fuente: Ejecución reservas presupuestales a 31/07/2022 – Dirección de Gestión Corporativa

Justificación de la constitución de las reservas presupuestales: El numeral 3.6 del Manual Operativo Presupuestal emitido por la Secretaria de Hacienda Distrital y las circulares 026 y 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, argumentan que “... las entidades que decidan constituir reservas presupuestales deberán ser justificadas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto...”. De acuerdo con lo anterior, se observó que en las siguientes justificaciones no se encuentra incluida la responsable de presupuesto que en el caso de la SJD es la Directora de Gestión Corporativa, tal como se relaciona a continuación:

CODIGO RUBRO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	NUMERO CTO	NUMERO CRP	V/R CRP	RESERVAS CONSTITUIDA
133011605560000007621	Fortalecimiento de la Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital Bogotá	49	54	121.161.645	2.937.252
133011605560000007621	Fortalecimiento de la Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital Bogotá	60	71	80.774.430	24.770.826
133011605560000007621	Fortalecimiento de la Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital Bogotá	75	79	102.803.820	3.769.474

<sup>6</sup> Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, SHD página 124.

<sup>7</sup> Idem.



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORIA

CODIGO RUBRO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	NUMERO CTO	NUMERO CRP	V/R CRP	RESERVAS CONSTITUIDA
133011605560000007621	Fortalecimiento de la Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital Bogotá	99	105	72.696.987	6.461.954
133011605560000007621	Fortalecimiento de la Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital Bogotá	116	139	52.870.536	5.727.641
133011605560000007621	Fortalecimiento de la Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital Bogotá	139	206	190.000.000	106.823.239
133011605560000007621	Fortalecimiento de la Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital Bogotá	150	228	42.957.311	9.864.272
133011605560000007621	Fortalecimiento de la Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital Bogotá	183	347	30.841.146	29.225.657
133011605560000007621	Fortalecimiento de la Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital Bogotá	60	369	15.347.139	15.347.139

Fuente: Ejecución reservas presupuestales y Formato Reserva presupuestal por Contrato



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

Pág. 2 de 2

RESERVA PRESUPUESTAL POR CONTRATO

RUBRO PRESUPUESTAL Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN: No. 7621 denominado "Fortalecimiento de la Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital."

NÚMERO DE CONTRATO: 049 de 2021.

OBJETO: "Prestar servicios profesionales especializados orientados al fortalecimiento de la función disciplinaria, mediante el análisis, evaluación y proyección de los documentos jurídicos que requiera la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios."

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: once (11) meses.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Martha Eugenia Ramos Ospina.

C.C. Y/O NIT.: 65.164.919

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 54 del 27 de enero de 2021.

VALOR DE LA RESERVA: Dos millones novecientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos (\$\$ 2.937.252,00) moneda corriente.

JUSTIFICACIÓN: La reserva presupuestal se constituye en razón a que, mediante memorandos Nos.3-2021-4423 del 21 de junio de 2021 y 3-2021-4499 del 22 de junio de 2021, la entonces supervisora del contrato No. 049 de 2021 solicitó la suspensión del 21 al 30 de junio de 2021, atendiendo lo manifestado en el correo electrónico allegado por la contratista sobre ciertos inconvenientes de salud. Por lo

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311528-FT-019 Versión 02



Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2011200-FT-019 Versión 02



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

Pág. 1 de 2

tanto, la fecha de terminación del contrato se modificó para el 7 de enero de 2022, siendo necesario, para esta Dirección, continuar ejecutando el contrato, toda vez que el objeto del mismo no se ha agotado, debido a la alta demanda de noticias disciplinarias que constantemente son recibidas y que deben ser tratadas conforme lo señala la ley disciplinaria.

FIRMAS:

Ivan David Marquez Castellano  
Responsable del rubro y/o proyecto de inversión

Maria Paula Torres Marulanda  
Supervisora del contrato

William Libardo Mendez Montaalegre  
Ordenador del gasto

Proyecto: Diana Pardo Gómez Peña - profesional especializada IDAD.  
Revisó: María Paula Torres Marulanda -Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310300-FT-046 Versión 05



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORIA

Ejecución y anulación de las reservas presupuestales: Se observó que a 31 de julio de 2021 se ha realizado una autorización de giro de \$548.884.620, lo que equivale 88.45% del total de reservas definitivas, quedando pendiente \$71.665.214 por autorización de giro. Se recomienda realizar pago de la totalidad de las reservas definitivas dentro de esta vigencia, con el fin de evitar que se conviertan en pasivos exigibles.

Adicionalmente, se evidenció que durante la vigencia 2022, se han suscrito cuatro (4) actas de anulación de reservas por valor de \$12.723.939. Sin embargo, el formato utilizado por la Secretaría Jurídica Distrital, presenta diferencias al publicado en la página web de la Secretaría de Hacienda Distrital en su enlace <https://www.shd.gov.co/shd/formatos-pre>, tal como se observa a continuación:

Formato: 11-F-11 "acta de cancelación y/o anulación de reservas presupuestales"

		ACTA DE CANCELACIÓN Y/O ANULACIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES										
ENTIDAD:												
CÓDIGO:												
VIGENCIA FISCAL:												
El Ordenador del Gasto y el Responsable del Presupuesto de la Entidad _____, proceden a cancelar los siguientes saldos de reservas presupuestales, los cuales fueron utilizados por \$ _____, así:												
CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DETALLE BENEFICIARIO	No. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. REGISTRO PRESUPUESTAL	TIPO DE COMPROMISO	No. COMPROMISO	FECHA COMPROMISO	VALOR DEL COMPROMISO	PAGOS EFECTUADOS	SALDO POR FUENTE DE FINANCIACIÓN		SALDO A CANCELAR O FENER
										OTROS DISTRITO	ADMINISTRADOS	
												0
												0
												0

Fuente: <https://www.shd.gov.co/shd/formatos-pre>



FORMATO  
ACTA DE ANULACION RESERVAS PRESUPUESTALES No. 01 DE 2022

El Ordenador del Gasto y el Responsable del Presupuesto de la SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL, proceden a anular los siguientes saldos de CERTIFICADOS DE RESERVA PRESUPUESTAL, los cuales NO fueron utilizados por valor de \$1.410.150

CODIGO ENTIDAD 136			NOMBRE DE LA ENTIDAD: SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL					FECHA: DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2022				
IMPUTACION PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DETALLE BENEFICIARIO	No. DISPONIBILIDAD	No REGISTRO PRESUPUESTAL	TIPO DE COMPROMISO	No. COMPROMISO	FECHA COMPROMISO	VALOR DEL COMPROMISO	PAGOS EFECTUADOS	SALDO A CANCELAR	FUENTE DE FINANCIACION	
1310202010106	Dotación (prendas de vestir y calzado)	JILBER ORLANDO BLANCO FORERO	164	168	ORDEN DE COMPRA	128	13/05/2021	1.410.150	0	1.410.150	01-12 Otros Distrito	
		SUBTOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (1)						1.410.150	0	1.410.150		
		SUBTOTAL SERVICIO DE LA DEUDA (2)						0	0	0		
		SUBTOTAL GASTOS DE INVERSION (3)						0	0	0		
		TOTAL VIGENCIA PRESUPUESTAL (1)+(2)+(3)						1.410.150	0	1.410.150		

WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE  
ORDENADOR DEL GASTO

MAGDA MERCEDES AREVALO ROJAS  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Elaboró: Jesús María Montoya M - Profesional Especializado DGC

Fuente: Dirección de gestión Corporativa.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806



#### 6.4.4.2. Constitución y ejecución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2021.

De acuerdo con la información remitida por la Dirección de Gestión Corporativa, se evidenció que la Secretaría Jurídica Distrital constituyó 31 de diciembre de 2021 cuentas por pagar por valor de \$1.892.719.035 discriminadas de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL	CxP a 31/12/2021	GIROS ACUMULADOS	% GIRO
Gastos de Funcionamiento	1.284.686.680	1.284.686.680	100%
Gastos de inversión	608.032.355	608.032.355	100%
<b>Total</b>	<b>1.892.719.035</b>	<b>1.892.719.035</b>	<b>100%</b>

Fuente: Dirección de gestión Corporativa

Respecto al giro de dichas cuentas, esta oficina procedió a realizar verificación en la plataforma SECOP II, del estado de los pagos por valor de \$ 810.030.666, correspondiente al 42.8% del total de las cuentas por pagar constituidas, evidenciando que se ha realizado su pago en un 100%.

Sin embargo, al realizar revisión en dicha plataforma la cuenta por pagar asociada al contrato 032 de 2021 por valor de \$4.405.878, dicho pago no se encuentra registrado tal como se observa a continuación:

Cuenta de cobro No. 8 - agosto 2021	2/09/2021 3:23 PM (UTC -5 horas)	2/09/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)	4.405.878 COP	Pagado	<a href="#">Detalle</a>
Cuenta de cobro Nro. 009 - Septiembre	2/10/2021 5:28 AM (UTC -5 horas)	1/10/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)	4.405.878 COP	Pagado	<a href="#">Detalle</a>
Cuenta de cobro Nro. 010 - Octubre	3/11/2021 4:26 PM (UTC -5 horas)	3/11/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)	4.405.878 COP	Pagado	<a href="#">Detalle</a>
Cuenta de cobro Nro. 011 - Noviembre	1/12/2021 9:14 AM (UTC -5 horas)	1/12/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)	4.405.878 COP	Pagado	<a href="#">Detalle</a>
Cuenta de cobro Nro. 012 - Diciembre	23/12/2021 7:52 PM (UTC -5 horas)	23/12/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)	4.405.878 COP	Pagado	<a href="#">Detalle</a>
Cuenta de cobro Nro. 013 - Enero 2022	2/02/2022 10:38 AM (UTC -5 horas)	2/02/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	4.405.878 COP	Pagado	<a href="#">Detalle</a>
Cuenta de cobro Nro. 014 - Febrero 2022	1/03/2022 5:29 PM (UTC -5 horas)	2/03/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	146.863 COP	Pagado	<a href="#">Detalle</a>
Cuenta de cobro Nro. 015 - Junio 2022	5/07/2022 10:54 AM (UTC -5 horas)	5/07/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	4.405.878 COP	Aceptada	<a href="#">Detalle</a>
Cuenta de cobro Nro. 016 - Julio 2022	1/08/2022 5:55 PM (UTC -5 horas)	1/08/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	4.405.878 COP	Aceptada	<a href="#">Detalle</a>
Cuenta de cobro Nro. 017 - Agosto 2022	19/09/2022 5:44 PM (UTC -5 horas)	19/09/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	1.468.626 COP	Aceptada	<a href="#">Detalle</a>

Fuente:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1678542&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Se recomienda que se realice el registro de los pagos en la plataforma SECOP II.

#### 6.4.5. Normograma

Al realizar revisión del normograma del proceso de gestión Financiera, se evidenció las siguientes observaciones:

- Que las Resoluciones 100 de 2017 de la SJD y 057 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, están incluidas dentro de la herramienta y se encuentran derogadas.

- No se evidenció que las cartas circulares 6, 7 y 8 de 2020 de la Dirección Distrital de Contabilidad y la resolución 157 de 2019 de la SJD se encuentren incluidas dentro de esta herramienta.
- El enlace de la Resolución 107 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, no funciona.
- Se encuentra incluida la circular 9 de 2019 emitida por el Tesorero Distrital, la cual tiene como asunto lineamientos del PAC y reservas presupuestales aplicables para la vigencia 2020.



## 7. FORTALEZAS

1. Disposición, atención y oportunidad en los distintos requerimientos y solicitudes de información realizados en el transcurso de la auditoría.
2. Respecto a la planeación presupuestal, se evidenció que con la expedición de la circular interna No. 021 de 2021, se establecieron lineamientos y cronograma para la elaboración del anteproyecto de presupuesto, el cual fue radicado a las Secretarías competentes en los términos establecidos en la normatividad vigente. Producto de esta gestión se observó la expedición y liquidación de presupuesto de la vigencia 2022, por valor de \$34.513.083.000.
3. Se observó la aplicabilidad por parte de la SJD de los principios presupuestales establecidos en el Decreto 714 de 1996, tales como planificación<sup>8</sup>, anualidad<sup>9</sup>, universalidad<sup>10</sup>, entre otros.
4. Se observó que a 31 de julio de 2022, se han realizado compromisos presupuestales por valor de \$22.536.711.444, equivalente al 65.30% del total del presupuesto aprobado para la vigencia 2022, a lo cual se infiere que de continuar su comportamiento, la ejecución al cierre de año será superior al 90% tal como se presentó durante las vigencias 2020 y 2021.
5. Se evidenció que la totalidad de los certificados de disponibilidad incluidos en la muestra analizada, fueron expedidos de acuerdo al Manual Operativo presupuestal. Así mismo se tiene documentado como parte del cierre financiero mensual las actas de anulación de los CRP y CDP por la no utilización de recursos.
6. Se observó el pago del 100% de las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2021.

<sup>8</sup> El presupuesto deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

<sup>9</sup> El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha.

<sup>10</sup> El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro Distrital o transferir crédito alguno, que no figure en el presupuesto vigencia fiscal respectiva.

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

## 8. NO CONFORMIDADES


1. En el formato “Reserva presupuestal por contrato”, de los contratos No. 49, 60, 75, 99, 116, 139, 150, 183 y 60 de 2021, no se evidenció que la justificación de la constitución de la reserva a 31 de diciembre de 2021, se encuentre incluida el jefe de presupuesto, que, en el caso de la Secretaría Jurídica Distrital, es la Directora de Gestión Corporativa, como lo indica el numeral 4<sup>11</sup> del artículo 15 del Decreto 323 de 2016.

Lo anterior no tiene en cuenta lo establecido en el numeral 3.6 del Manual Operativo Presupuestal emitido por la Secretaria de Hacienda Distrital y las circulares 026 y 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, argumentan que “... las entidades que decidan constituir reservas presupuestales **deberán ser justificadas** por el ordenador del gasto y el **jefe de presupuesto...**”. (negrilla fuera de texto)

## 9. OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. Traslados Presupuestales: Al realizar cotejo entre el traslado presupuestal gestionado mediante la Resolución 04 de 2022 por valor de \$175.556.892 y las comunicaciones de las áreas de solicitud de traslado, se evidenció una diferencia de \$269.406, la cual no afecta en el funcionamiento ni en la gestión de recursos de la Entidad. Por lo tanto, se recomienda que los actos administrativos que sustentan los traslados presupuestales sean acordes a lo solicitado por las dependencias de la SJD.
2. Reservas presupuestales: Al realizar revisión de las actas de anulación de reservas presupuestales suscritas durante la vigencia 2022 se observó que el formato 11-F-11 “acta de cancelación y/o anulación de reservas presupuestales”, utilizado por la Secretaria Jurídica Distrital, presenta diferencias al publicado en la página web de la Secretaría de Hacienda Distrital en su enlace <https://www.shd.gov.co/shd/formatos-pre>. Se recomienda que se descargue y utilice el formato publicado en la SHD, con el fin de evitar el uso de documentos obsoletos.
3. Cuentas por pagar: Al realizar revisión de la publicación de los pagos asociados a las cuentas por pagar, en la plataforma SECOP II, se evidenció que la cuenta asociada contrato 032 de 2021 por valor de \$4.405.878, no se encuentra registrada. Se recomienda que se realice publicación de la totalidad de los pagos realizados por la secretaria Jurídica Distrital, con el fin de evitar el riesgo de publicación extemporánea de información contractual.

<sup>11</sup> Dirigir y coordinar las actividades de administración de recursos financieros, contables y presupuestales de la entidad, así como la formulación, planeación y ejecución del proyecto anual del presupuesto de la entidad, las modificaciones, traslados y adiciones presupuestales a que haya lugar, con sujeción a las disposiciones legales y procedimientos respectivos.

 <b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

4. Resultado de la prueba de recorrido realizada a los controles de los procedimientos Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC. Código 2311400-PR-66 V.3 y Ejecución Presupuestal Código 2311400-PR-19 V.6, se encontraron las siguientes observaciones en su formulación y ejecución, con el propósito de que sean revisadas y valoradas:



Programa Anual Mensualizado de Caja

- En la actividad No. 4 “Revisar PAC”, el registro consignado hace referencia a un Excel, no obstante, no se precisa cual es la evidencia de la revisión, por lo cual, se recomienda revisar la pertinencia de incluir el soporte de dicha tarea.

Ejecución Presupuestal

- En la actividad No. 2 “Verificar solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP”, está consignado dentro de la tarea que en el caso de presupuesto de Inversión la solicitud debe contar con “Viabilidad Técnica de la Oficina Asesora de Planeación” y en el método de control se especifica que “Cuando se trate de recursos de inversión la Oficina Asesora de Planeación deberá dar su aprobación, una vez verificado que el objeto de gasto corresponda con la formulación del proyecto sus actividades y metas”, no obstante, no se suministró soporte de la viabilidad o aprobación emitida por dicha Oficina, por lo cual, se recomienda revisar la pertinencia de hacer un ajuste en el procedimiento en caso de que no se esté adelantado la actividad como se registra actualmente.
  - En la Actividad No. 5 “Verificar solicitud de Certificado de Registro Presupuestal”, en la tarea se especifica para los casos de compromisos que requieren de un proceso contractual: “Que la copia de la minuta remitida se encuentre debidamente numerada, fechada y firmada por el contratista y el ordenador del gasto”, no obstante, se encontraron doce (12) solicitudes<sup>12</sup> en las cuales no adjuntaron el anexo de condiciones del contrato, por lo cual, se recomienda mirar la pertinencia de revisar el procedimiento, toda vez, que los contratos firmados pueden ser consultados en el SECOP II.
  - Al revisar la Actividad No. 14. “Realizar el Cierre Financiero Mensual”, en lo concerniente a la tarea “Realizar conciliación de la información de los movimientos presupuestales en el sistema BOGDATA”, el profesional especializado de presupuesto, indicó que la conciliación no se realiza directamente en dicho sistema, por lo cual, se recomienda revisar la redacción de esta tarea y mirar la pertinencia de ajustarla en el procedimiento.
5. Se sugiere revisar la pertinencia de incluir en el aplicativo SMART – modulo documentos externos del proceso de gestión financiera, el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital.

<sup>12</sup> Comunicados 3-2022-327, 3-2022-331, 3-2022-350, 3-2022-402, 3-2022-457, 3-2022-458, 3-2022-459, 3-2022-488, 3-2022-604, 3-2022-920, 3-2022-921 y 3-2022-4552.

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

6. Realizar la gestión correspondiente ante la Oficina Asesora de Planeación con el fin de que sea actualizado el normograma del proceso Gestión Financiera en el SMART, teniendo en cuenta que se evidenciaron las siguientes observaciones: se encuentra incluida normatividad que esta derogada o que no aplica en la actualidad (Resoluciones 100 de 2017 de la SJD, 057 de 2008 de la Contaduría General de la Nación y circular 9 de 2019 emitida por el Tesorero Distrital, la cual tiene como asunto lineamientos del PAC y reservas presupuestales aplicables para la vigencia 2020), no se detalla normatividad que le aplica (cartas circulares 6,7 y 8 de 2020 de la Dirección Distrital de Contabilidad, la resolución 157 de 2019 de la SJD y Resolución 13 de 2011 de la Contraloría de Bogotá) y existen enlaces que no funcionan (Resolución 107 de 2017 de la Contaduría General de la Nación).

## 10. CONCLUSIONES

Los resultados de las pruebas aplicadas y las evidencias verificadas se realizaron de acuerdo con los criterios establecidos en la planeación y se refiere específicamente a la muestra seleccionada, así como los documentos y registros analizados, no se hace extensible a la totalidad de los procesos ya que la auditoría es selectiva.

De acuerdo con el alcance, actividades verificadas y los criterios establecidos, se evidenció en términos generales que el proceso cuenta con instrumentos para la planeación, ejecución, seguimiento y control de sus actividades, identificando seis (6) fortalezas. Sin embargo, se evidenció un (1) requisito con incumplimiento asociado a la suscripción por parte del responsable de presupuesto de las justificaciones de las reservas presupuestales.

Así mismo se identificaron seis (6) oportunidades de mejora, para que se realice el análisis de la pertinencia de formular plan de mejoramiento, toda vez que tienen carácter preventivo.

*Original Firmado*  
**Equipo Auditor**  
 Luz Dary Polanía Salazar

*Original Firmado*  
**Jefe Oficina de Control Interno (E)**  
 Carolina Lozano Ardila